

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Náquera

2024/06324 Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 7/2024, créditos extraordinarios financiados con bajas de otros créditos no comprometidos en el presupuesto.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Náquera, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de crédito n.º 7/2024, Créditos extraordinarios financiados con bajas de otros créditos no comprometidos en el presupuesto.

Como quiera que durante el plazo de exposición pública de quince días, no se ha presentado alegación alguna, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro de la propuesta de acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone para su dictamen y aprobación la Modificación de Créditos n.º 7-2024 del Presupuesto, ante la existencia de gastos para los que no estaba previsto inicialmente en el Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto que en el Presupuesto de 2023 quedó pendiente la contabilización y correspondiente consignación en la Caja de Depósitos del Estado de uno de los expedientes de las expropiaciones en la zona Trashorno, motivado por un error en el trámite administrativo de comunicación entre los departamentos de Secretaría-Intervención y Tesorería.

Resultando que por Resolución de Alcaldía n.º 2023-2533 de 4-12-2023 se resolvió, en el apartado Segundo:

Tener en consideración el recurso contencioso-administrativo presentado por los mismos y consignar en la Caja General de Depósitos el justiprecio correspondiente a la siguiente finca afectada por el expediente de expropiación forzosa zona verde "Tras Horno" por los motivos que se señalan en la tabla:

Nº	Titular	Parcela	Importe	Acta de ocupación y pago
5	Rosa Costa Llorens y Maria Cecilia Navarro Costa	325-Pol.6	6.809,70 €	No ha presentado la documentación acreditativa de la titularidad y existe cuestión entre los interesados y el Ayuntamiento.

Por todo ello se solicitó informe a la Secretaría, en relación con la legislación aplicable y procedimiento a seguir, así como a la Intervención Municipal sobre la modificación propuesta e informe preceptivo sobre la Estabilidad Presupuestaria,



obrando en el expediente los informes favorables a la modificación de crédito propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7-2024 del Presupuesto para el ejercicio 2024, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos no comprometidos en el presupuesto. La aplicación que debe crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente al referido gasto es la siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos Capítulo VI

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
933	6000	Expropiaciones	6.809,70 €
TOTAL GASTOS			6.809,70 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto en vigor, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos Capítulo VI

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
1532	63900	Obras Estabilización Ladera calle Agustí Esteve	6.809,70
TOTAL GASTOS			6.809,70

JUSTIFICACIÓN

Se justifica la modificación de créditos por la necesidad de contabilizar y consignar el crédito en la Caja General de Depósitos del Estado, tras la resolución de alcaldía nº 2023-2533 de 4-12-2023.

En el Presupuesto de gastos del ejercicio 2024 no existe aplicación presupuestaria con consignación de crédito para reconocer la correspondiente obligación y siendo que existe rédito en el presupuesto vigente disponible no comprometido.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Náquera, a 8 de mayo de 2024. —El alcalde, Iván Expósito Caballero.

